INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE
Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 082/2024

LIBRA PARAGUAY S.A.

ID: 436.136

AÑO 2024

CONTRATO Nº 082/2024.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva. con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº** 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio N° 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo,** con Cédula de Identidad Nº **1.275.840**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 46, de fecha 24 de Junio de 2.016, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **436.136.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción – SBE Nº 22/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 83.450.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
75	757	51142919-001	ISOFLURANO SOLUCION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	250	500	ISOFLURANO LIBRA	ESTADOS UNIDOS-PARAGUAY	166.900	83.450.000
											G.	83.450.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 04 (cuatro) meses desde la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A.

Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Britez Consejo de Administración

inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor. dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 05 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Dr. EUSEBIO CLAUDIO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M. DIRECTOR LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Abril del año 2024.-

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mikeb Brítez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. N° 019-016/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024, CON ID N° 436.136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 571/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 84/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", CON ID N° 436.136, con Stock crítico;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 171-5/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 129.409.962.160.- (Guaranies ciento veinte y nueve mil cuatrocientos nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0958/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

Que, por Memorando CA/N° 5000026119/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 804/2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se infiere que el pedido de compra de forma Excepcional para cubrir la necesidad en forma inmediata a los requerimientos de los asegurados, ínterin se definan los llamados de las LPN que se encuentran en curso, teniendo en cuenta los tiempos administrativos que conllevan hasta la conclusión de los mismos;

Que, se menciona que los Ítems solicitados en este llamado se encuentran con Stock crítico, y forman parte de otro llamado en curso. Se solicita dar curso favorable a este pedido, a fin de evitar el desabastecimiento en los diferentes servicios de la Red Sanitaria del I.P.S., debido a la imperiosa necesidad de contar con los mismos, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida y la salud de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, a continuación se indican y destacan los criterios que han sido considerados para la elaboración del presente pedido:

- La denominación de los ítems solicitados y plasmada en la planilla de precios, corresponde textualmente a la contemplada en el Vademécum Institucional vigente, actualizado en fecha 21/08/2023.
- Para el caso de los medicamentos varios que anteriormente correspondían a los medicamentos "Varios Desglosados".
- (A la fecha Ex Desglosados, ítems del 2 al 31); los ítems seleccionados para el presente llamado, fueron denominados considerando el principio activo indicado en el Vademécum Institucional y con la presentación descrita en el último

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

llamado o conforme a la presentación ofertada en el mercado farmacéutico nacional, buscando hacer viable el curso del llamado, por demás perentorio. Consecuentemente es factible que no coincidan en su totalidad con las descripciones del Vademécum Institucional.

- Los puntos anteriormente indicados obedecen a directrices y reparos de la DNCP en otros llamados: por lo que los ítems seleccionados para el presente pedido: Pueden contemplar eventualmente.
- Solo una concentración y/o presentación por cada ítem de los antes indicados (de entre todas las concentraciones y presentaciones plasmadas en el Vademécum Institucional para un determinado medicamento).

Que, las cantidades fueron calculadas teniendo en cuenta datos de consumo promedio que arroja el Sistema SAP y proyectadas para cubrir los meses críticos de atención de los asegurados, considerando stock y situación de ejecución de contratos de los mismos;

Que, para la asignación del precio Referencial se ha dado cumplimiento a la Resolución CA N° 034/19 (Precio Unitario del llamado inmediatamente anterior) y las disposiciones de la DNCP Resolución N° 1890/2020, además de instrucciones recibidas, por lo tanto se ha hecho un Análisis de Precios dando como resultado el Precio Referencial Promedio, para lo cual se ha considerado:

a. El precio del ultimo llamado

b. El precio del portal de la DNCP

c. El precio de CAFAPAR

Que, así también, se ha considerado el Precio obtenido del Dictamen de Precios de la Unidad Control de Verificación de Precios, según el caso de llamados que se encuentran en curso, sujeto a verificación por parte de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la DOP;

El Monto Total a contratar: G 281.665.218.540.- (Guaraníes doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco millones doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
Abg. Ana M.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, conforme se aprecia, los medicamentos que pretenden ser licitados, no son cualquier tipo de bienes, ya que deben ser utilizados en pacientes que padecen enfermedades oncológicas, que requieren en forma inmediata el suministro de los mismos, por lo que no son bienes ordinarios, que podrían ser adquiridos, después de dos procesos licitatorios en la modalidad de Licitación Pública Nacional;

Que, así las cosas, los Medicamentos Monoclonales Varios, Biológicos, Oncológicos, Inmunosupresores – Soluciones Parenterales, no pueden ser adquiridos con el presupuesto previsto en el Art. 33° Inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, sino en virtud al presupuesto previsto en el Inc. g) ***"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición de los medicamentos, con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por ende, a fin de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", y la aprobación del pliego de bases y condiciones del mismo, a fin de proseguir con los trámites correspondientes, por tanto corresponde la remisión del presente a la Máxima Autoridad;

Que, por Resolución C.A. Nº 080-001/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a los términos expuestos en el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA M. CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Expediente identificado como CA N° 2571 - Anexo N° 1, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 779/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136;

Que, a través de las Notas N° 0220/2023, N° 0221/2023, N° 0222/2023, N° 0223/2023, N° 0224/2023, N° 0225/2023, N° 0226/2023, y N° 0227/2023, se realizó la invitación para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, respectivamente a los posibles oferentes, DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.. BIOETHIC PHARMA S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., los cuales constan en los antecedentes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 10:13 del día 11/03/2024, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, arrojando el siguiente listado de ofertas:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A - 80007483-1
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A. - 80094678-2
6. COMFAR S.A.E.C.A. - 80011726-3
7. DALLAS S.A. - 80037811-3
8. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
9. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
10. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
11. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
12. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
13. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - 80024779-5
14. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
15. FUSA S.A. - 80011523-6
16. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A. - 80000265-2
17. GUAYAKI SA - 80014641-7
18. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. - 80001770-6
19. H-PAR S.A.C.I - 80007305-3
20. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
21. INDUFAR C.I.S.A. - 80001812-5
22. INTERLABO S.R.L. - 80051446-7
23. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. 80002423-0
24. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
25. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
26. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
27. LABORATORIOS GALENO S.A. - 80015914-4
28. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
29. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
30. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80092809-1
31. MEDICINE S.A. - 80015176-3
32. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4
33. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA - 80062246-4

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ASUNCIÓN Secretaría del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

34. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) - 80022558-9
35. PROFARMA S.A. - 80081879-2
36. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
37. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
38. QUIMFA S.A. - 80074991-0
39. REXIM S.R.L. - 80022684-4
40. SALUMAX S.A. - 80018828-4
41. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
42. TARGET S.A. - 80025423-6
43. TASSOS S.A. - 80078413-8
44. V & V S.A. - 80038216-1
45. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E - 80001446-4;

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo de 2024, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el edificio Caja Central Constitución y Herrera. Primer piso sala de aperturas, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de sobres de oferta correspondiente al llamado de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136, con la presencia del Sr. Luis Fernández, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios Abg. Leidy Zaracho, Elba Colman, Lic. Roberto Barrios, Andrea Cañete y el C.P. Carlos Sandoval en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto;

Presentando sus ofertas las firmas:

1. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
2. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
3. EL ÁLAMO S.A.
4. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA
5. CIENTÍFICA RAGUSA S.A.
6. BIOETHIC PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Los documentos institucionales de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. MEDICINE S.A.
8. INDEX S.A.C.I.
9. PROSALUD FARMA S.A.
10. DALLAS S.A.
11. LABORATORIOS GALENO S.A.
12. PROFARMA S.A.
13. LABORATORIOS ALMOS S.A.
14. LIBRA PARAGUAY S.A.
15. EUROQUÍMICA S.A.
16. QUIMFA S.A.
17. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.)
18. SCAVONE HERMANOS S.A.
19. REXIM S.R.L.
20. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21. INTERLABO S.R.L.
22. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)
23. BIOTENG S.A.
24. H-PAR S.A.C.I
25. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA
26. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
27. GUAYAKI SA
28. TASSOS SA
29. SALUMAX S.A.
30. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.
31. COMFAR S.A.E.C.A.
32. MATHER COMPANY S.R.L.
33. V & V S.A.
34. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.
35. GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.
36. DUTRIEC S.A.
37. INDUFAR C.I.S.A.
38. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
39. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

40. PROMOFARMA S.A.
41. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A.
42. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
43. CASA BOLLER S.A.
44. TARGET S.A.
45. FUSA S.A.

Que, en fecha 25 de marzo de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, por no cumplir con el Punto 15 del informe parcial de evaluación y por no cumplir con los Puntos 10, 11, 12 y 13 del informe parcial de evaluación, respectivamente;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas CASA BOLLER S,A., en el Ítem N° 27; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

Los documentos de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86, conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, por no cumplir con el Punto 15 del informe parcial de evaluación y por no cumplir con los Puntos 10, 11, 12 y 13 del informe parcial de evaluación, respectivamente;

2. a) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 38, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

   b) Adherirse parcialmente de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a **Adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 27 "Liraglutide Inyectable", procediendo a disminuir las cantidades del bien a ser adquirido, en 24.000 como Cantidad Mínima y 24.001 como Cantidad**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Máxima, conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

Así mismo, con la adquisición del medicamento en cuestión, en las cantidades mencionadas, se pretende garantizar la provisión a aquellos pacientes que ya han iniciado su tratamiento con el mencionado producto, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por otro lado, la disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante, de G. 13.726.828.025.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS; ínterin se procederá a realizar una evaluación más precisa del consumo y de la necesidad real de este medicamento, y como resultado de ello, se evaluará la pertinencia de la permanencia del mismo en el Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS, esto último será materializado a través de una Nota de Instrucción a las áreas internas que correspondan;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS,

INSTITUTO ADG. ANA Secretaria del Consejo de Administración

Expediente administrativo de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a la firmas CASA BOLLER S,A., en el Ítem N° 27; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 17, N° 107 y N° 115; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 112; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 105; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 82, N° 91 y N° 93; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 30; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 75; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 7 y N° 110; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 6 N° 9 N° 61 N° 69 y N° 123; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 1 y N° 38, por un monto total de G. 18.939.164.075.- (Guaraníes dieciocho mil novecientos treinta y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setenta y cinco), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de (04) cuatro fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 11, N° 45, N° 80 y N° 86 conforme al Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; en los Ítems N° 23 y N° 118 conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Los documentos institucionales son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/2024 de fecha 26 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-016/2024 – Anexo

ANEXO

CASA BOLLER S.A. - 80001556-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27	11304	51181517-9999	Liraglutide Inyectable	Unidad	INYECTOR	Por Cantidad	24.000	24.001	VICTOZA	DINAMARCA	571.975	13.727.971.975
MONTO TOTAL: Son guaraníes trece mil setecientos veinte y siete millones novecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco												13.727.971.975

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CASA BOLLER S.A., SON GS. 13.727.971.975.- (Son guaraníes trece mil setecientos veinte y siete millones novecientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - 80025906-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	10659	51161508-9999	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	8.000	16.000	BERODUAL HFA	ALEMANIA	55.375	886.000.000
107	9408	51101582-004	TOBRAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO	Unidad	POMO	Por Cantidad	1.000	2.000	XOLOF	CHILE	46.400	92.800.000
115	11487	51101836-9999	ANIDULAFUNGINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	130	260	ECALTA	ARGENTINA	869.215	225.995.900
MONTO TOTAL: Son guaraníes un mil doscientos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos												1.204.795.900

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LA POLICLINICA S.A., SON GS. 1.204.795.900 (Son guaraníes un mil doscientos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO.-

DUTRIEC SA - 80015056-2

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
112	1211	51131807-005	FITOMENADIONA/ VITAMINA K SOLUCION INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	15.000	30.000	Vitamina K 1 mg/ml	Nacional	5.042	151.260.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos sesenta mil.-												151.260.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DUTRIEC SA, SON GS. 151.260.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos sesenta mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

EXXEL TECHNOLOGIES S.A - 80024779-5

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
105	517	51102213-008	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	2.500	5.000	BACTRIM	FRANCIA/ ARGENTINA	30.350	151.750.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil.-												**151.750.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A, SON GS. 151.750.000 (Son guaraníes ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-

GUAYAKI SA - 80014641-7

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
82	529	51101702-006	MEBENDAZOL+TIABENDAZOL SUSPENSION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	2.500	5.000	PANVERMOL GUAYAKI	NACIONAL	11.990	59.950.000
91	1000	51101507-003	PENICILINA G SÓDICA POLVO LIOFOLIZADO	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	500	PENBIOTIC 1000000	NACIONAL	10.469	5.234.500
93	1001	51101507-003	PENICILINA G SÓDICA POLVO LIOFOLIZADO	Unidad	VIAL	Por Cantidad	200	400	PENBIOTIC 10000000	NACIONAL	12.482	4.992.800
MONTO TOTAL: Son guaraníes setenta millones ciento setenta y siete mil trescientos.-												**70.177.300**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA GUAYAKI SA SON GS. 70.177.300 (Son guaraníes setenta millones ciento setenta y siete mil trescientos), IVA INCLUIDO.-

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
30	6176	51111809-001	Tamoxifeno comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	TAMOXIS	ARGENTINA	2.191	65.730.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes sesenta y cinco millones setecientos treinta mil.-												**65.730.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. SON GS. 65.730.000 (Son guaraníes sesenta y cinco millones setecientos treinta mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
75	757	51142919-001	ISOFLURANO SOLUCION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	250	500	ISOFLURANO LIBRA	ESTADOS UNIDOS-PARAGUAY	166.900	83.450.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil.-												**83.450.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. SON GS. 83.450.000 (Son guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - 80003391-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	1259	51172111-011	Ioduro de isopropamida + diazepan comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4.000	8.000	PLIDEX	URUGUAY	883	7.064.000
110	9411	51151606-001	TROPICAMIDA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	500	1.000	FOTORRETIN	ARGENTINA	29.365	29.365.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil.-												**36.429.000**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. SON GS. 36.429.000 (Son guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil), IVA INCLUIDO.-

QUIMFA S.A. - 80074991-0

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	10465	51241229-999	Imiquimod Crema	Unidad	POMO	Por Cantidad	100	200	IMIPOC	NACIONAL	97.500	19.500.000
9	9413	51181526-006	Polimixina+Bacitracina+Neomicina Unguento	Unidad	POMO	Por Cantidad	1.750	3.500	NOVOSPORINA	NACIONAL	25.935	90.772.500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
61	1109	51121742-001	DILTIAZEN COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	ANGITEN 60	NACIONAL	725	58.000.000
69	1226	51181807-001	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.000	6.000	PRIMOSISTON	BRASIL	2.200	13.200.000
123	11347-1	41116105-930	BICARBONATO DE SODIO : BICARBONATO DE SODIO 8.4% 1 MOLAR	Unidad	VIAL	Por Cantidad	2.400	4.800	BICARBONATO DE SODIO 8,4% QUIMFA	NACIONAL	65.000	312.000.000
MONTO TOTAL: Son guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos												**493.472.500**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA QUIMFA S.A. SON GS. 493.472.500 (Son guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos), IVA INCLUIDO.-

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E - 80001446-4

Ítem	SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11510-1	51131713-9981	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	100	200	DARZALEX 400 MG/20ML	ALEMANIA	14.300.000	2.860.000.000
38	760	51142214-001	ALFENTANILO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	2.700	5.400	RAPIFEN	GRECIA / REINO UNIDO	17.431	94.127.400
MONTO TOTAL: Son guaraníes dos mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos												**2.954.127.400**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. SON GS. 2.954.127.400 (Son guaraníes dos mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024- CON ID 436.136. SON GS. 18.939.164.075.- (SON GUARANÍES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 25.03.2024
Hora: 15:25:20

Nro. CDP 804/2024
Fecha de Emisión 25.03.2024
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES, SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326.-

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 436.136

Modalidad CVE N° 22/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	85.895.813.372	0	136.553.873.960	151.718.194.457	288.272.068.417	725.832.118.211

Total PAC
136.553.873.960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Carina Valiente
Jefa del Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLACYS VERA
Jefa de Contabilidad
Instituto de Previsión Social

Firma del Responsable de la UAF

rbedoya

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

89be376e9a6722cab8564c467bb85ba4

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1784981

Conste que el Proveedor LIBRA PARAGUAY S.A., con RUC 80023379-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	25-04-2019	25-04-2029	15-11-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	09-11-2023	09-11-2024	10-11-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-09-2001			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25-04-2023	30-04-2024	24-07-2023	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	14-01-2024	14-07-2024	16-01-2024	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-01-2024	14-07-2024	16-01-2024	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	14-12-2001			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16-03-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		05-06-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	29-05-2020		26-06-2020	Activo
088 - MEDIDAS JUDICIALES	26-12-2012			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	23-10-2023		04-01-2024	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-08-1993
Cantidad de Empleados:	17	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Lote 5675301907 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270174167160

FORM.427-1

FECHA 11/04/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/05/2024

NÚMERO DE CONTROL : 96E908DE

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

42718002337996E908DE

Informe de Anotaciones Personales

LIBRA PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2257878.-

---

Nº Entrada: 13665313 **Fecha entrada:** 15/03/2024 11:13:49 **Fecha proceso:** 18/03/2024 08:36:33 **Nº Liquidación:** 39218256G

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS **Registro/Matricula:** 13443

Informe de Quiebras en línea

LIBRA PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80023379-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-89638.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1275840 NRO. CERTIFICADO: 428473

FECHA EMISION: 11-04-2024 VENCIMIENTO: 11-05-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023379 Nro. Certificado: 428473

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

Fecha de Inscripcion: 01-08-1993 Cantidad de Asegurados: 17

Nro. Patronal(es): 0002-61-3952 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 56144

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**29129**
RUC	80023379-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3952
RAZÓN SOCIAL	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Dr. Pedro Ciancio 1443 e/ Santiago y San Cosme
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1994-03-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-02-27**
FECHA. DE VTO.	**2024-05-27**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 27.02.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

IGA

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.

Idalina Carrera Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 581
15 de Agosto 1405 e/ Mariscal Sosa - Tel. 491.181
Asunción - Paraguay

46.- 24/05/ 12

FIGUERA

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.128

"LIBRA PARAGUAY" S.A.

MARQUEZ, JOSE DE ALMAGRO, PABLO ROBERTO Y ANGEL CLEDO

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE EZEQUIELA SOSA DE ROMERO, PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO A. OLMEDO MORINIGO.----

NUMERO: CUARENTA Y SEIS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el VEINTICUATRO de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 771.508, domiciliada a los efectos de este acto en la calle Dr. Pedro Ciancio Nº 1443 entre las de Santiago y San Cosme, de esta Capital. Es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.--

La Señora EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, comparece a este acto en nombre y representación de la firma denominada "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80023379-4, en el carácter de APODERADA, de conformidad al PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, otorgado por Escritura Pública Nº 20, de fecha 12/04/2005, autorizada por la N.P. C. María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Reg. de Poderes, Sec. I, Div. I, Serie "F", con el Nº 89 y al folio 410, en fecha 23/06/2005, que se halla en plena vigencia. La firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente como "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Escritura Pública Nº 21, de fecha 21/11/1991, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, bajo el Nº 82, a folios 895 y sgtes., Serie "A", el 11de marzo de 1992 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 61, al folio 343 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 19

de febrero de 1992. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 158, de fecha 08/08/1995, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 265, al folio 2548 y sgts., Serie "D", Sección CONTRATOS, el 09 de abril de 1996. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima por Escritura Pública Nº 46, de fecha 06/07/2001, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 698, a folios 2528 y sgts., Serie "A", el 23/11/2001 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 828, al folio 6500 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 23 de diciembre de 2001. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de capital social, conforme a la Escritura Pública Nº 3, de fecha 13/01/2011, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 54, a folios 535, Serie "E", en 15/02/2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 86, al folio 588 y sgts., Serie "A", Sección Contratos, el 14/02/2011. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, conforme a la Escritura Pública Nº 54, de fecha 07/06/2012, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 753, a folios 9659, Serie "D", el 25/06/2012 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 927, al folio 8113, Serie "A", Sección CONTRATOS, el 25/06/2012.- Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 43 de fecha 02/07/2010, del Protocolo Civil, Sección "A" a folios 118 y sgts. a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 41 de fecha

23/06//2016, que tengo a la vista y que dejo agregada a este protocolo.----------

Y la Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, en el carácter acreditado y designada por la Sociedad para el otorgamiento de este poder, DICE: QUE, por este ACTO confiere un PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también para operaciones Bancarias a las siguientes personas y bajo el siguiente régimen, según los actos enumerados: ----------

1) PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 771.508; 2. PABLO MOREIRA ARTIGAS, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad N° 7.588.148; 3. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORÍNIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y reparticiones públicas, organismos políticos, administrativos y fiscalizadores, municipios, gobernaciones, especialmente pero sin limitar: ante la Administración Tributaria, Aduanas, Municipalidades, y demás organismos públicos, o empresas públicas y/o mixtas, e instituciones de previsión, para la presentación de toda clase de documentos, informes, declaraciones, requerimientos, peticiones, y en general, para la ejecución de cualquier gestión o acto que tenga que ver con la administración y/o el giro habitual de la empresa. 2) Realizar importaciones y exportaciones, efectuando ante las autoridades competentes todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester; retirar y endosar documentos de embarque. 3)

Concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades y oficinas públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos, interponiendo todos los recursos legales en bien del mandante, desistir de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 166 y 167, respectivamente, del Código Procesal Civil de la República del Paraguay, cobrar, percibir, transar y extender los correspondientes recibos en nombre de la otorgante, en caso con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. 4) Efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran, efectuando cuantos actos, gestiones y diligencias fuere menester para el buen funcionamiento de la sociedad, intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efectos le faculta para administrar la sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole; retirar la correspondencia epistolar, telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; cobrar y percibir lo que el Directorio le encomiende; tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas, participar en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades sean nacionales o internacionales, realizar y firmar propuestas, ofertas y contratos en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades; otorgar fianzas y garantías siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, cumplir los mandatos del directorio ejecutando fielmente las resoluciones adoptadas en lo que refiere a las

operaciones comerciales con terceros, relaciones laborales con los trabajadores de la empresa y otras cuestiones inherentes al cumplimiento de este mandato, con exclusión a las operaciones bancarias que quedaran limitadas a los siguientes apoderados y como sigue: 2) PODER GENERAL PARA OPERACIONES BANCARIAS: se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de los Señores: 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 771.508 y 2. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y financieras, pudiendo especialmente suscribir y presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida por dichas entidades, memorias, peticiones y reclamos de toda índole y, en general, ejercer todos los derechos y realizar las gestiones y actualizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses. 2) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito. 3) Depositar, girar y sobregirar en cuentas corrientes de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques. 4) Tomar depósitos a la vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin restricción alguna. 5) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto tales documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Piribebuy 688 2º P.A. - Tel.: 491

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de otro orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador. 6) Hacer remesas al exterior y contratar operaciones de cambio internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios. 7) Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o especies, con o sin intereses, con o sin reajustes, con o sin garantías, especialmente préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos. 8) Endosar cheques y letras en cobranza a los bancos para abonar su importe en alguna cuenta corriente abierta a nombre de la compañía. Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos, contratar boletas de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda clase de servicios, incluso de asistencia técnica, sin restricciones.----------

Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la compareciente. Leo este instrumento a la misma, a cuyo término, previa ratificación de su contenido lo firma ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO. ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA ... ESCRIBANA PÚBLICA
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Con...ll...

ACTUACIÓN NOTARIAL

RIE BB

Nº 5543230

RIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
ALIDAD : ASUNCION
ECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
ISTRO : 681

C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 46.-

[illegible] del Protocolo de la División CIVIL

[illegible] del Registro Notarial Nº 681

siente en ASUNCION

[illegible]tizada por IDALINA GAMARRA AYALA

carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

lo está [illegible] copia para [illegible]

[illegible] a los TRINTA Y UNO días del mes

JULIO del año. DOS MIL [illegible]

Copia fiel del original
cotejado.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497 191
Asunción - Paraguay

GLORIA OBSPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
PARAGUAY
Tel.: 497 129

Ex. 7152570 — 12:27:33

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de MATRÍCULA Nº 2962

Bajo Nº 01 Serie Poderes Folio 1-7 3 3/5

Fecha 30/JUNIO/2016

Ex. Edmira Emilia Arias
D.G.R.P.

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Consta.-

MARIA GLORIA CÁSPEDES D.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chuno 639 2º P.A. - Tel.: 491.149

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda Pagos a ...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:	80023379	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:		Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LIBRA PARAGUAY S.A.	80023379-4		27/02/2008 10:58	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias